SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2019-00329-00
Montería, dieciséis (16) de agosto del 2022
Al Despacho de la señora juez, informando de la solicitud de embargo presentado por la parte ejecutante a través de la ventana digital del Juzgado. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciséis (16) de agosto del 2022

Proceso	**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2019-00329-00**
Ejecutante	**ONALVIS SARIEGO LOZANO Y OTRO**
Ejecutado	**OSCAR LEONARDO LOPEZ MUÑOZ**

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud presentada en la ventana digital del Juzgado. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

segundo: hecho lo anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir si sobre las medidas cautelares solicitadas.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055c479d7ad3b456f83db6f4a3d5e6d5a24be0ab5d1b5c22451c75fff849655d**

Documento generado en 16/08/2022 08:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica